



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 MAYO 1999

VISTO:

El Expediente N° 11.735/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 112 de las presentes obra Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado entre la Unidad Académica Río Gallegos y la Sra. Esther Elba Oyarzo;

Que a Fs. 113 obra propuesta elaborada por el Sr. Decano de la UARG, la Sra. Amelia Rodriguez y el Sr. Juan Carlos Bahamonde, mediante la cual se consignan distintas pautas tendientes a optimizar el funcionamiento del Consejo de Unidad y su Secretaría;

Que entre las mismas se sugiere que a los fines de potenciar la capacidad operativa de dicha Secretaria resulta imprescindible ampliar la banda horaria en que presta servicios la agente citada precedentemente, incrementando su remuneración líquida hasta un total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad acceder a dicho requerimiento;

Que en acuerdo de partes se ha decidido modificar parcialmente la cláusula 1era. del Contrato firmado con fecha 31 de Marzo del año en curso, en donde dice ... Quince (15) horas semanales..., deberá decir ...VEINTE (20) horas semanales ..., y en todas sus partes la cláusula 2da. en la cual se deberá dejar establecido que la remuneración líquida será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la cláusula 1era. del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado entre la Unidad Académica Río Gallegos y la Sra. Esther Elba OYARZO de fecha 31 de Marzo de 1.999, obrante a Fs. 112 de las presentes, en donde dice ... Quince (15) horas semanales..., deberá decir ... Veinte (20) horas semanales... , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR EN TODAS SUS PARTES la cláusula 2da. del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado entre la Unidad Académica Río Gallegos y la Sra. Esther Elba Oyarzo de fecha 31 de Marzo de 1.999, obrante a Fs. 112 de las presentes, estableciéndose como remuneración líquida la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a partir del 1° de Mayo de 1.999.

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente Acuerdo a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notifíquese a la interesada, cumplido elevar la presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración y cumplido, ARCHIVASE:



ACUERDO N°

220